



Municipalidad de Tandil
Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL
SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Artículo 1° - Créase en el Honorable Concejo Deliberante de Tandil la
----- Banca 21.-

Artículo 2° - Podrán acceder a la Banca 21 todas las personas mayores
----- de edad (18 años) que lo soliciten, con un año (1) de
residencia como mínimo y domicilio en el Partido de Tandil, para fun-
damentar una propuesta o presentar un proyecto concreto, en tanto el
tema cuya exposición desee esté en consonancia con los objetivos que
establece el presente para su creación. Las inquietudes que surgieran
de menores de edad, deberán ser expuestas por un mayor.-

Artículo 3° - La Banca se crea para:

- a) Generar un medio ágil, informal y permanente para la recepción de
propuestas y opiniones que surjan de los vecinos de esta comuni-
dad.-
- b) Promover una mejor comunicación entre los vecinos, Instituciones y
el Concejo Deliberante, en forma orgánica y pública, tomando cono-
cimiento de temas puntuales y específicas.-
- c) Estimular la atención y debate por parte del Concejo Deliberante
sobre temas que vecinos e Instituciones promuevan como priorita-
rios.-

No constituye un objetivo de la Banca 21 promover ni atender debates o
exposiciones de carácter político partidario, quedando en consecuencia
facultada la Presidencia con la Comisión de Labor Parlamentaria a de-
negar las solicitudes que no se encuentren acordes con los objetivos
descriptos.-

Artículo 4° - Las solicitudes para acceder a la Banca 21 se pondrán a
----- disposición de vecinos e instituciones y se receptorán
en la Secretaría del Concejo Deliberante, en un registro de solicitu-
des, foliados, e ingresados en el orden en que se presenten, sin que
se pueda alterar y su acceso será público, con los siguientes conte-
nidos mínimos:

- a) Nombre, Apellido, Tipo, Número de Documento y Domicilio de la per-
sona interesada.-
- b) Si la solicitud se realizar en representación de una institución,
se adjuntará la autorización de ésta para ser representada. (Nom-
bres, fines y domicilio). En cuanto al representante se exigirán los
mismos requisitos previstos en el Inciso a).
- c) Una breve y precisa descripción del tema a exponer.-
- d) La manifestación expresa y firmada del compromiso de atenerse a las
normas previstas para el acceso y utilización de la Banca 21.-

Artículo 5° - Los expositores harán uso de la Banca 21 antes de cada -
----- Sesión Ordinaria, sin participar de ella.-

Establécese en diez (10) minutos el tiempo máximo de exposición. El
Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante avisará al orador



Municipalidad de Tandil
Concejo Deliberante

cùando hayan transcurrido ocho (8) minutos de su alocución. Al cumplirse el tiempo estipulado deberá concluir indefectiblemente su exposición.-

Artículo 6° - Ningún miembro del Concejo Deliberante podrá entrar en debate con el expositor, quien hará uso de la palabra de acuerdo al tema mencionado en la solicitud, sin interrupciones en el tiempo asignado. El Concejo Deliberante considerará a partir de allí, como de su conocimiento el tema expuesto.-

Artículo 7° - El turno de acceso será el que surja del registro de solicitudes debiendo la Presidencia comunicarlo al interesado con cinco (5) días de antelación como mínimo.-

Artículo 8° - La persona que haya hecho uso de la Banca 21 no podrá volver a utilizarla dentro del año calendario.-

Artículo 9° - Cuando las solicitudes de mas de un vecino se refieran al mismo tema, la presidencia, con el acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, invitará a los que sucedan al ubicado en primer término, a suscribir la exposición de este, haciéndolo constar en el momento de la intervención.-

Artículo 10° - Si la cantidad de solicitudes sobre el mismo tema fuera tal, que hiciera ociosa la reiteración, la Presidencia con el acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, podrá hacer constar en la primera, la existencia de los demás y liberar los turnos siguientes para el tratamiento de otros temas.-

Artículo 11° - Para el caso que el expositor no concurra a utilizar la Banca 21 en la fecha comunicada, automáticamente pasará a ubicarse en el último lugar de la lista de registro de solicitudes.-

Artículo 12° - el Registro permanecerá abierto durante todo el período anual de Sesiones Ordinarias. Al momento de concluir el mismo las solicitudes presentadas durante el año deberán haber sido analizadas por la Comisión respectiva.-

Artículo 13° - Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese a sus efectos.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.-

Registrado bajo el N°: 1690.-

Asunto N° 615/00.-

Héctor Llorens
Secretario del H.C.D.



Carlos Fernández
Presidente del H.C.D.